



Resolución Directoral

San Juan de Lurigancho, 26 de noviembre de 2021.

VISTO (s): La Resolución Directoral N° 264-2021-DE-HSJL/MINSA, de fecha 19 de noviembre de 2021, la Nota Informativa N° 364-2021-STPAD-URH-OAD/HSLJ/MINSA, de fecha 25 de noviembre de 2021, de la Secretaría Técnica de los procedimientos administrativos disciplinarios del Hospital San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario el Peruano el 25 de enero de 2019, en adelante T.U.O. de la Ley N° 27444, expresa en el numeral 212.1 del artículo 212, lo siguiente: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;*

Que, se ha podido advertir que, debido a un error involuntario, en la Resolución del visto se consignó en uno de sus extremos lo siguiente: *“Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2020-DE-HSJL/MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se designó temporalmente a la servidora Orfelina LLENPEN NÚÑEZ, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital San Juan de Lurigancho”;*

Que, de acuerdo al Principio de Impulso de Oficio regulado en el artículo IV numeral 1.3 del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, establece que: *“Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”;*

Que, entonces, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Directiva N° 02-2015-SERVIR/ GPGSC, “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil” aprobada por Resolución de Presidencia N° 101-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-SERVIR-PE, y de conformidad con las atribuciones para el cargo de Director Ejecutivo del Hospital San Juan de Lurigancho establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Resolución Ministerial N° 449-2010-MINSA y del Manual de Organizaciones y Funciones (M.O.F) del Hospital San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Resolución Directoral N° 263-2019-DE-HSJL-DIRIS-LC/MINSA.; y

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 264-2021-DE-HSJL/MINSA, de fecha 19 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

Dice: "Que, mediante Resolución Directoral N° 094-2020-DE-HSJL/MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se designó temporalmente a la servidora Orfelina LLENPEN NÚÑEZ, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital San Juan de Lurigancho";

Debe decir: "Que, mediante Resolución Directoral N° 097-2020-DE-HSJL/MINSA, de fecha 28 de abril de 2020, se designó temporalmente a la servidora Orfelina LLENPEN NÚÑEZ, personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el cargo de Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Hospital San Juan de Lurigancho";

SEGUNDO. - Precisar que los demás extremos de la Resolución Directoral N° 264-2021-DE-HSJL/MINSA, se mantienen inalterables.

TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital San Juan de Lurigancho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS LIMA CENTRO
HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO
[Handwritten Signature]
M.C. PABLO S. CORDOVA TICSE
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 20820

Distribución:

- Oficina de Administración
- Interesados
- Secretaría Técnica
- Archivo